

ASUNTO : 02.906.349 IM OC OCI Informe Trasteo Coronel Villareal y Material propiedad General Matamoros

PARA : PRESIDENCIA DE LA INDUSTRIA MILITAR

DE : OFICINA DE CONTROL INTERNO

En desarrollo del cronograma de actividades de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2024 y en cumplimiento al rol de Enfoque hacia la prevención establecido mediante el Decreto 648 de 2017 Artículo 17, se realizó verificación al documento No. 02.885.348 *“Remisión informes Gerentes de Fábrica FAGECOR y FASAB”*, con el siguiente resultado:

OBJETIVO GENERAL

Contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Industria Militar a través de la gestión en los roles asignados a la Oficina de Control Interno, adelantando la evaluación independiente, selectiva, sistémica y objetiva, basada en riesgos, fortaleciendo el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno, teniendo como referente la aplicación de los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Integral, la legislación y normas vigentes.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable, identificando oportunidades de mejora que permitan fortalecer el Sistema de Control Interno.

ALCANCE

- Oficio No. 02.884.445 *“IM-OC-VPC-DAC-ALM – INFORME MATERIAL EN TRANSITO ALMACEN GENERAL.*
- Oficio No. 02.884.555 *“IM-OC-GV-DAC INFORME ELEMENTOS GENERAL MATAMOROS EN FAGECOR”.*
- Documento No. 02.885.348 *“IM-OC- VOP Remisión informes Gerentes de Fábrica FAGECOR (...).”*
- Documento No. 02.885.096 *“IM FJ GFJ- INFORME ELEMENTOS CORONEL VILLAREAL”.*
- Documento No. 02.891.223 *“IM OC OSD. ENVÍO DOCUMENTOS ACCIONES TOMADAS PERTENENCIAS PARTICULARES DEJADAS EN CUSTODIA EN FAGECOR”.*
- Documento No. 02.888.633 *“IM OC VCO GTH RESPUESTA A SOLICITUD MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO EL DÍA 10 DE MAYO DE 2024”.*

MARCO LEGAL.

- Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.*

- Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la Gestión Pública"*.
- Ley 1476 de 2011 *"Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública"*.
- Ley 2195 del 18 de enero de 2022 *"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"*.
- Decreto 648 de 2017 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*.
- Decreto 1499 de 2017 *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"*.
- Manual Operativo Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG V6.
- Procedimiento para gestionar los roles de la Oficina de Control Interno en la Industria Militar Cód.: IM OC OCI PR 002 Rev. 6
- Procedimiento para la gestión de los riesgos y oportunidades de la Industria Militar Cód.: IM OC OFP PR 018 Rev. 17.
- Instructivo de Seguridad Fábrica General José María Córdova Cód.: IM FJ SFI IN 003 Rev. 7.

METODOLOGÍA.

Verificación documental de la información enviada por las Vicepresidencias de Operaciones y Comercial, Oficina de Seguridad Física y Gerencia de Talento Humano, referentes a los elementos encontrados en las instalaciones de la Fábrica General José María Córdova propiedad del Coronel Enrique Villareal Quintero y en el Almacén Comercial F202 propiedad del General Gustavo Matamoros.

PLANTEAMIENTO O DESARROLLO.

En las instalaciones de la Fábrica General José María Córdova fueron identificados elementos propiedad del Coronel Enrique Villareal Quintero y del General Gustavo Matamoros en el Almacén Comercial General F202, al respecto se realizó verificación documental con el siguiente resultado:

TRASTEО CORONEL VILLAREAL

De acuerdo al oficio No. 02.885.348 *"IM-OC-VOP Remisión informes Gerentes de Fábrica FAGECOR y FASAB"* de fecha 06/05/2024 el Vicepresidente de Operaciones le informó al señor presidente de la Industria Militar, que solicitó al Gerente de Fábrica un informe correspondiente a la existencia de un trasteo perteneciente al Coronel Carlos Enrique Villareal Quintero en las Instalaciones de FAGECOR.

1. Con documento No. 02.885.096 del 03/5/2024 *“IM FJ GFJ- INFORME ELEMENTOS CORONEL VILLAREAL”* el Gerente de Fábrica José María Córdova informó al Vicepresidencia de Operaciones:
 - (...) *“Se encontraron elementos personales de propiedad del señor Coronel (R) Carlos Enrique Villareal Quintero (...)”*.
 - (...) *“Estos elementos personales propiedad del Coronel Villareal se encontraban en las Instalaciones de la fábrica desde que el señor Coronel Villareal se desempeñaba como Gerente(...)”*.
 - (...) *“a finales de abril de 2024, donde se volvió a evidenciar que esta material se encontraba en fábrica, se tomo contacto con el propietario para que se procediera a retirar los elementos inmediatamente (...)”*.
 - (...) *“los elementos fueron entregados el día 2 de mayo de 2024 a su propietario (...)”*.

Se verificó el acta de entrega No. 016, de fecha 11/02/2015 que trata de la entrega de la fábrica General José María Córdova, por el Coronel (RA) Francisco Aragón Garzón al Coronel (RA) Javier Alfonso Molina Calero, en la cual no registra ninguna anotación referente a trasteo propiedad del coronel (R) Carlos Enrique Villareal Quintero.

2. De acuerdo al oficio No. 02.888.633 del 14/05/2024 *“IM OC VCO GTH RESPUESTA A SOLICITUD MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO EL DÍA 10 DE MAYO DE 2024”* enviada por la Gerencia de Talento Humano a la Oficina de Control Interno:
 - Se estableció que el señor Coronel (RA) Carlos Enrique Villareal Quintero laboró en la Industria Militar del 16/01/2003 al 25/03/2011 como Gerente General.
3. Oficio No. 02.891.223 del 19/05/2024, *“IM OC OSD. ENVÍO DOCUMENTOS ACCIONES TOMADAS PERTENENCIAS PARTICULARES DEJADAS EN CUSTODIA EN FAGECOR”*, enviado por Encargado de las funciones de Jefe de la Oficina de Oficina de Seguridad y Defensa de la Industria Militar a la Oficina de Control Interno, se observa:
 - Documento No. 02.888.529 del 10/05/2023 *“Respuesta a la información solicitada”*
 - (...) *“La Oficina de Seguridad y Defensa FAGECOR: no posee documentos que respalden el ingreso de los bienes del Coronel (RA) Carlos Enrique Villareal Quintero a las instalaciones de la Fábrica (...), es de anotar que al asumir mi cargo como Profesional de Seguridad, estos bienes ya se encontraban en la fábrica (...)”*.
 - (...) *“En la Oficina de Seguridad y Defensa, no disponemos de ninguna autorización documentada para el ingreso de los bienes del Coronel (RA) Carlos Enrique Villareal Quintero en años anteriores (...)”*.
 - (...) *“En la Oficina de Seguridad y Defensa, no existe en nuestros archivos ninguna acta que detalle los elementos propiedad del Coronel Carlos Enrique Villareal Quintero que ingresaron a la fábrica en años pasados (...)”*.
 - (...) *“La Oficina de Seguridad y Defensa de FAGECOR no posee documentos que respalden la custodia de los bienes del Coronel (ra) Carlos Enrique Villareal Quintero (...)”*.
 - Documento No. 02.884.611 del 03/05/2024 *“Informe material propiedad material General Gustavo Matamoros y Carlos Enrique Villareal”*, enviado por la Oficina de Seguridad y Defensa Fábrica General José María Córdova enviado al Jefe de la Oficina de Seguridad y Defensa Industria Militar (encargado) donde se observó:

“Por instrucciones de la presidencia de la Industria Militar material, fue retirado de la fábrica General José María Córdova, elementos de propiedad personal de los ex Gerentes de INDUMIL General Gustavo Matamoros y Coronel Carlos Enrique Villareal”.

(...) Una parte del material se encontraba almacenado en una de las bodegas en el polígono de 300 metros de armas largas y cortas (...), de propiedad del Coronel Villareal

(...) La otra parte se encontraba almacenada dentro de una de las bodegas internas del Almacén Comercial F202 y un contenedor perteneciente a la Vicepresidencia Comercial (...) material propiedad del General Gustavo Matamoros.

(...) Es importante destacar que este material ha sido en custodia durante varios años de las instalaciones de la fábrica. (...) es relevante mencionar que tanto el ingreso como la revisión del material por parte por parte de los propietarios e interesados, ha sido con pleno conocimiento y autorización del señor Coronel Gerente de la fábrica (...).

- Se observó el registro de la salida de los bienes del Coronel (RA) Carlos Enrique Villareal el día 02/05/2024 en las minutas de portería principal (folio 87) y minuta de cámaras (folio 192)
- Se evidenció formato “*SOLICITUD SERVICIO DE TRANSPORTE*” cód.: IM OC DLS FO 021 Rev. 5, de fecha 30/04/2024, para efectuar servicio de transporte de material el 02 de mayo de 2024. Este formato fue firmado por el Jefe de Servicios Generales, Director Corporativo y el Gerente de fábrica.
- 4. De acuerdo a correo electrónico de fecha 14/05/2024 enviado por el Director Corporativo a la Oficina de Control Interno informó:
 - *“(...):No tiene conocimiento de un trasteo perteneciente al Coronel (RA) Carlos Enrique Villareal Quintero en las instalaciones de la Fábrica(...).”*
 - *(...) “Dentro de las funciones y responsabilidades de la Dirección Corporativa no se encuentra incluida la de custodia de trasteos (...).”*
 - *(...) “Dentro del acta de entrega con la que recibí el cargo, no se me relaciona ningún trasteo (...).”*
- Se verificó el acta de entrega del cargo del Director Corporativo de fecha 19/05/2023, en cual no registra ninguna anotación referente al trasteo propiedad del Coronel Villareal.

De la información anterior se observó:

- El trasteo propiedad del Coronel (R) Carlos Enrique Villareal Quintero, estuvo en las instalaciones de la Fábrica General José María Córdova, zona del polígono exterior.
- No se evidencian registros de ingreso que permitan establecer la fecha de entrada de los elementos a las instalaciones de la Fábrica General José María Córdova, se realiza un estimado de ingreso a partir del 16/01/2003 fecha en que inició labores el Coronel en la Industria Militar.
- No se evidencian registros de quien autorizó el ingreso de los bienes del Coronel Villareal a las instalaciones de la Fábrica General José María Córdova.
- No se observan registros en las actas de entrega del Gerente de Fábrica y Director Corporativo, referente al trasteo encontrado en la fábrica General José María Córdova.

- No se evidencian registros o documentos que establezcan de quien era la responsabilidad de la custodia de los elementos que se encontraban en las instalaciones de la fábrica General José María Córdova.
- El Gerente de la fábrica autorizó la salida del trasteo de la fábrica de acuerdo al registro del formato “*SOLICITUD SERVICIO DE TRANSPORTE*” cód.: IM OC DLS FO 021 Rev. 5, de fecha 30/04/2024.
- De acuerdo a los registros de minuta de la portería principal de fábrica el trasteo salió el día 02/05/2024.

Por lo anterior se observan debilidades de control en lo referente al registro, del ingreso de elementos a la fábrica General José María Córdova, lo que impide establecer trazabilidad de fecha, autorización y responsable de la custodia

Uso inadecuado de las instalaciones de la fábrica para la custodia de elementos diferentes a los objetivos y naturaleza de la Industria Militar.

ELEMENTOS PROPIEDAD DEL GENERAL GUSTAVO MATAMOROS

- Con oficio No. 02.884.445 del 02/05/2024 “IM-OC-VPC-DAC-ALM – *“INFORME MATERIAL EN TRANSITO ALMACEN GENERAL”*”, enviado por Jefe de Área Almacén F202 al Director de Almacenes Comerciales informó:
 - *“(...) a la recepción del Almacén Comercial se encontró una estatua de un caballo hecha en barro dentro de un guacal y un retal de mármol (...)”*
 - *“(...) según lo manifestado por el señor SM (ra) Jefe de Almacén CAN lo dejo a guardar el señor General Gustavo Matamoros Camacho en la época que se desempeñó como Gerente General de la Industria Militar(...)”*.
- Oficio No. 02.884.555 del 03/05/2024 “*IM.OC.GV.DAC INFORME ELEMENTOS GENERAL MATAMOROS EN FAGECOR*” enviado por Jefe de Área Almacén E100 CAN al Director de Almacenes Comerciales INDUMIL en el cual registra:
 - *“(...) el 10 de mayo de 2021 se inicia la recepción del Almacén General F202 en Soacha (...), donde se evidencia en la recepción que se encuentran unas Láminas de Mármol y una caja sellada la cual me informa que contiene un caballo (...)”*
- Oficio No. 02.892.837 del 22/05/2024 “*IM-OC-GV-DAC-ALM- RESPUESTA SOLICITUD INFORMACION MATERIAL DEL SR GR(ra) MATAMOROS CAMACHO*” enviado por el Director de Almacenes Comerciales a la Oficina de Control Interno en que informa:
 - *“(...) No existe ningún documento que indique el ingreso de elementos al Almacén General (...)”*
 - *“(...) No existen actas ni soportes donde se relacionen los elementos citados que indiquen que este material era de propiedad del señor General MATAMOROS (...)”*.
 - *“(...) La salida del material fue ordenada personalmente por el Señor Coronel (ra) JUAN CARLOS MAZO GIRALDO, Presidente Industria Militar (...)”*.
 - *“(...) No hay soportes que indiquen que este material se encontrara en custodia en el Almacén F202 General de la Industria Militar (...)”*.

- Se observó el registro en la minuta de portería principal folios (95 y 96), de la salida de los bienes del General Matamoros el día 03/05/2024, en la cual se relacionan las placas del vehículo SIE-645, el nombre del conductor señor José Tirso Rojas Padilla, la presencia de la señora Marcela Galvis Pinzón, los escoltas Johnnie Andres Gutierrez Marulanda, William Arturo Toro Santander, Arley Losada Garzón, Leonardo Perez y el Sr Gustavo Matamoros vehículo de placas KPP-888.

Material "2 láminas de mármol y varios pedasos, 01 soportes en madera, 01 caja sellada con 01 estatua dice contener 01 caballo"

De acuerdo al registro entregó el señor Fredy Mendoza funcionario del Almacén Comercial de Depósito F202, en presencia del sargento Olimpo de seguridad.

- El General Gustavo Matamoros laboró en la Industria Militar del 21 de noviembre de 2011 hasta el 07 de octubre de 2014.

De la información anterior se observó:

- Los elementos propiedad del General Matamoros, estuvieron en las instalaciones del Almacén de Deposito F202.
- No se evidencian registros de ingreso que permitan establecer la fecha de entrada de los elementos a las instalaciones del almacén, se realiza un estimado de ingreso a partir del 21/11/2011 fecha en que inició labores el General Matamoros a la Industria Militar.
- No se evidencian registros de quien autorizó el ingreso de los bienes del General Matamoros, ni acta con la relación de los mismos.
- No se evidencian registros o documentos que establezcan la responsabilidad de la custodia de los elementos, que se encontraban en el Almacén Comercial de Depósito.
- De acuerdo a los registros de minuta de la portería principal de fábrica los elementos del General salieron el día 03/05/2024.

De la información anterior se observan debilidades de control en lo referente al registro, del ingreso de elementos al Almacén de Deposito F202, lo que impide establecer trazabilidad de fecha, autorización y responsable de la custodia

Uso inadecuado de las instalaciones del Almacén para la custodia de elementos diferentes a los objetivos y naturaleza de la Industria Militar.

LIMITANTES.

No se tuvo alcance a registros de ingreso y autorización a las instalaciones de la Fábrica General José María Córdova y Almacén Comercial de Deposito F202, referente a los elementos propiedad del Coronel Carlos Enrique Villareal Quintero y General Matamoros.

FORTALEZAS.

Buena disposición en el suministro de la información requerida por parte de los procesos Gestión de Seguridad y Defensa, Gestión Comercial, Dirección Corporativa, Gerencia de Fábrica.

RECOMENDACIONES

1. Es importante fortalecer los mecanismos de operación del proceso Gestión Seguridad y Defensa a fin de garantizar alineación en la información suministrada por el proceso, lo anterior en cumplimiento de la Ley 87 de 1993. Artículo 2. Objetivos del sistema de Control Interno, literal e. *“Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”*.
2. En desarrollo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión “MIPG”, fortalecer el ejercicio de autocontrol de la primera línea de defensa en responsabilidad de los líderes de proceso y sus equipos.

Nota:

Cabe anotar que el presente informe es en cumplimiento al Rol de enfoque a la prevención, sin embargo, se evidenciaron debilidades en los controles que garanticen el cumplimiento de la normatividad aplicable a la Industria Militar, por lo anterior se informan los siguientes hallazgos:

HALLAZGOS:

Hallazgo No. 01

Producto de la verificación de las políticas de control y operación para el ingreso del trasteo propiedad del Coronel (R) Carlos Enrique Villareal Quintero en las instalaciones de la Fábrica General José María Córdova y elementos propiedad del General Matamoros al Almacén Comercial de Deposito F202, se observó debilidad en el cumplimiento de los lineamientos establecidos en:

Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”* Artículo 2 *“Objetivos del sistema de Control Interno”*.

- Literal a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten.
 - Literal c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad.
 - Literal e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.
- Instructivo Seguridad Física Fábrica José María Córdova, cód.: IM FJ SFI IN 003, numerales:
 - 4.1.2 Ingreso y Salida de Vehículos de las Instalaciones de la Industria Militar, literal c. Visitantes.

“(…) La recepción recibe la autorización y registra los datos en el Formato Control Entrada y Salida de Vehículos – Visitantes de la Industria Militar, código IM OC DRS FO 042 (…)”.

“(…) Una vez el vehículo llegue a las instalaciones de la Industria Militar, el guarda de seguridad verifica la identidad del personal y datos del vehículo, de acuerdo con la información enviada desde la Oficina de Seguridad y registrada previamente en la planilla, efectuando la respectiva inspección del vehículo (…)”.
 - 4.1.4 Protocolo para Supervisores de Seguridad, Analista y Auxiliar literal a. Supervisor de Seguridad en servicio, *“Las siguientes son consignas permanentes para el supervisor de servicio:*

Numerales:

11) *Ejercer control sobre el personal de visitantes, contratistas, practicantes que ingresen a la Fábrica con autorización, durante su permanencia.*”

4.1.6 Protocolo para Vigilantes, literal f. Libro de minuta y formatos de registro, numeral V. *“Control Entrada y Salida de Vehículos Visitantes de la Industria Militar, Cód. IM OC DRS FO 042. Esta planilla se imprime y se guarda en una carpeta y es diligenciada por el guarda de Portería 1, relacionando los vehículos del personal que visita la Industria Militar, de acuerdo con lo autorizado por los supervisores de seguridad”.*

Recomendación:

Proceso Gestión de Seguridad Física dar cumplimiento a lo establecido en:

Ley 87 de 1993 **“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”** Artículo 2 **“Objetivos del sistema de Control Interno”**.

- Literal a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten.
 - Literal c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad.
 - Literal e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;
- Instructivo Seguridad Física Fábrica José María Córdova, cód.: IM FJ SFI IN 003, numerales:

4.1.2 Ingreso y Salida de Vehículos de las Instalaciones de la Industria Militar, literal c. Visitantes.

- *“(…) La recepción recibe la autorización y registra los datos en el Formato Control Entrada y Salida de Vehículos – Visitantes de la Industria Militar, código IM OC DRS FO 042 (…)”.*

“(…) Una vez el vehículo llegue a las instalaciones de la Industria Militar, el guarda de seguridad verifica la identidad del personal y datos del vehículo, de acuerdo con la información enviada desde la Oficina de Seguridad y registrada previamente en la planilla, efectuando la respectiva inspección del vehículo (…)”.

4.1.4 Protocolo para Supervisores de Seguridad, Analista y Auxiliar literal a. Supervisor de Seguridad en servicio, *“Las siguientes son consignas permanentes para el supervisor de servicio:*

Numerales:

11) *Ejercer control sobre el personal de visitantes, contratistas, practicantes que ingresen a la Fábrica con autorización, durante su permanencia.*”

4.1.6 Protocolo para Vigilantes, literal f. Libro de minuta y formatos de registro, numeral V. *“Control Entrada y Salida de Vehículos Visitantes de la Industria Militar, Cód. IM OC DRS FO 042. Esta planilla se imprime y se guarda en una carpeta y es diligenciada por el guarda de Portería 1, relacionando los vehículos del personal que visita la Industria Militar, de acuerdo con lo autorizado por los supervisores de seguridad”.*

Hallazgo No. 02

Como resultado de la verificación realizada a la responsabilidad de la custodia de elementos propiedad del Coronel Carlos Enrique Villareal en las instalaciones de la fábrica General José María Córdova, se evidencia un uso inadecuado de las instalaciones, en contravía del objetivo y naturaleza de la Industria Militar Lo anterior, denota debilidades en el cumplimiento de los lineamientos establecidos en:

- Ley 87 de 1993 ***“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*** Artículo 2 ***“Objetivos del sistema de Control Interno”***.

- Literal a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten.
- Literal c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad.
- Literal f Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

Recomendación:

Gerencia de Fábrica en coordinación proceso Gestión de la Producción Sub proceso Gestión Corporativa dar cumplimiento a lo establecido en:

Ley 87 de 1993 ***“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*** Artículo 2 ***“Objetivos del sistema de Control Interno”***.

- Literal a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten.
- Literal c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad.
- Literal f Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

Hallazgo No. 03

Como resultado de la verificación realizada a la responsabilidad de la custodia de elementos propiedad del General Gustavo Matamoros en las instalaciones del Almacén de Depósito F202, se evidencia un uso inadecuado de las instalaciones, en contravía del objetivo y naturaleza de la Industria Militar Lo anterior, denota debilidades en el cumplimiento de los lineamientos establecidos en:

- Ley 87 de 1993 ***“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*** Artículo 2 ***“Objetivos del sistema de Control Interno”***.

- Literal a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten.
- Literal c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad.
- Literal f Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

Recomendación:

Proceso Gestión de Ventas Dirección de Almacenes Comerciales dar cumplimiento a lo establecido en:

Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”* Artículo 2 *“Objetivos del sistema de Control Interno”*.

- Literal a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten.
- Literal c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad.
- Literal f Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

El plan de mejoramiento debe ser presentado por el dueño del proceso a la Oficina de Control Interno, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha de oficialización del informe de auditoría.

Es importante tener en cuenta que es responsabilidad del dueño del proceso subsanar los hallazgos que se describen en el informe de auditoría, gestionando con efectividad el plan de mejoramiento, tomando las acciones que permitan eliminar de raíz las causas del hallazgo y fortalecer el Sistema de Control Interno.

Atentamente,

C.P HUMBERTO BERNAL BERNAL
Jefe de Grupo Oficina de Control Interno

Anexo: Plan de mejoramiento.

Elaboró: Profesional Oficina de Control Interno, Yolanda Castañeda Bustos.
Fecha de Elaboración Informe: 19 de junio de 2024.